



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Audax Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Ponemos en su conocimiento que, en fecha 25 de marzo de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, entre otros, los siguientes asuntos:

- (i) Toma de conocimiento de las renunciaciones a sus cargos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (y, en lo menester, a sus cargos en las Comisiones Delegadas) presentadas mediante carta de la misma fecha por D. Pedro Luis Fernández Pérez y D. Rafael Garcés Beramendi y D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle, como consecuencia de la fusión por absorción de Audax Energía, S.A.U., como sociedad absorbida, por parte de la Sociedad, como sociedad absorbente (la “**Fusión**”) y debido a la incompatibilidad de agenda profesional de los Sres. Fernández y Garcés para desempeñar el referido cargo dada la redimensión que la Fusión ha supuesto para la Sociedad y, en el caso del Sr. Martínez-Pardo, a los efectos de facilitar su nombramiento como consejero independiente en caso de que la propuesta sea aprobada por el Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas, al cumplirse con los requisitos legalmente previstos a tal efecto.
- (ii) Nombramiento por cooptación, como nuevos consejeros independientes de la Sociedad, de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle y D. Rubén Clavijo Lumbreras. En relación con lo anterior, se deja expresa constancia de que los indicados consejeros han aceptado el cargo para el que han sido designados.
- (iii) Nombramiento de D. Eduard Romeu Barceló como vicepresidente del consejo de administración de la Sociedad. Se deja constancia de que el Sr. Romeu ha aceptado el cargo para el que ha sido designado.
- (iv) Nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como consejero coordinador. Se deja constancia de que el Sr. Martínez-Pardo ha aceptado el cargo para el que ha sido designado.
- (v) Toma de conocimiento de la calificación de D. Francisco José Elías Navarro y D. Eduard Romeu Barceló como consejeros ejecutivos como consecuencia de la Fusión.
- (vi) Designación de D. Rubén Clavijo Lumbreras y D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle



como miembros de la Comisión de Auditoría. En relación con lo anterior, se deja expresa constancia de que los indicados consejeros han aceptado el cargo para el que han sido designados.

- (vii) Designación de D. Rubén Clavijo Lumbreras y D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, designación del Sr. Martínez-Pardo como presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En relación con lo anterior, se deja expresa constancia de que los indicados consejeros han aceptado los cargos para los que han sido designados.
- (viii) Extinción de la Comisión Ejecutiva.
- (ix) Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración los días 29 ó 30 de abril de 2019, a las 12:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Se adjunta el mencionado anuncio de convocatoria y la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de Accionistas, están a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, y se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad al menos hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En consideración de lo anterior, se hace constar que en fecha de hoy se ha publicado en la página web corporativa de la Sociedad (www.audaxrenovables.com) el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en alguno de los días anteriormente referidos. Asimismo, el citado anuncio de convocatoria será publicado en el diario El Economista.

Badalona, 27 de marzo de 2019

Francisco José Elías Navarro
Presidente del consejo de administración
de Audax Renovables, S.A.



AUDAX RENOVABLES, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad a la junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en Rafael Hoteles, Avenida de Navarra 6-8, 08911 Badalona (Barcelona), el día 29 de abril de 2019, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 30 de abril de 2019, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión individual correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
2. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
5. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
6. Modificación de la composición del Consejo de Administración.
7. Ratificación del nombramiento de D. Ramiro Martínez Pardo del Valle como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.
8. Ratificación del nombramiento de D. Rubén Clavijo Lumbreras como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.
9. Toma de conocimiento de la determinación de categorías de los consejeros y de la composición y del discernimiento de cargos en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.
10. Modificación del régimen de remuneración de los administradores y, en consecuencia, del artículo 18º de los estatutos sociales.
11. Aprobación de la Política de Retribuciones de los Consejeros de la Sociedad.

12. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales.
13. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros con funciones ejecutivas.
14. Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación del capital social en los términos y con los límites de los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en una o varias veces, en un importe máximo igual a la mitad del capital existente en el momento de la autorización y dentro del plazo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta General, así como para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente autorización.
15. Reducción del capital social en la suma de 264.174.632,40 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en la suma de 0,60 euros por acción con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad y consiguiente modificación de los artículos 5º y 6º de sus estatutos sociales.
16. Ruegos y preguntas.
17. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho le acredite como accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para el inicio de la Junta.

Previsión sobre celebración de la Junta

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración informa a los accionistas, para evitarles molestias innecesarias, de que se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, **por lo que es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre el día 29 de abril de 2019.**

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 10 de los Estatutos Sociales y por el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa, sin perjuicio de lo previsto más adelante para el supuesto de delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia con carácter anterior a la celebración de la Junta General. El documento en el que conste la representación deberá incluir las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General y el orden del día, identidad del representado y del representante, número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación y las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día, teniendo la obligación el representante de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta general. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

Cada accionista sólo podrá tener un representante en la Junta. Sin embargo, el representante podrá tener la representación de varios accionistas, en cuyo caso podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación es siempre revocable, y la asistencia personal del representado a la Junta General de Accionistas tendrá valor de revocación.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, el orden del día y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del secretario del Consejo de Administración o del secretario de la Junta General de Accionistas.

Las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.



En cualquier caso, el representante, antes de su nombramiento deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Derecho de información

A partir de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad y consultar en la página web de la Sociedad (www.audaxrenovables.com) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- Informe emitido por el auditor de cuentas respecto a las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.
- Informes sobre la evaluación anual del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondientes al ejercicio 2018.
- Informe sobre la independencia del auditor de cuentas.
- Informe sobre las operaciones con partes vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio 2018.
- Propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el nombramiento y posterior ratificación de determinados miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Informes justificativos del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento y posterior ratificación de determinados miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Política de retribución de los consejeros.

- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la política de retribución de los consejeros.
- Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la modificación del artículo 18° de los estatutos sociales.
- Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la reducción del capital social de la Sociedad y la consiguiente modificación de los artículos 5° y 6° de sus estatutos sociales.
- Informe emitido por el Consejo de Administración a los efectos de los artículos, 286, 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, justificativo de la propuesta de autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación del capital social en los términos y con los límites de los artículos 297.1 b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en una o varias veces, en un importe máximo igual a la mitad del capital existente en el momento de la autorización, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta; así como para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente autorización.
- Propuesta de acuerdos redactada por el consejo de administración para la Junta General.
- Formularios para el voto por representación y a distancia.
- Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 23 de noviembre de 2018.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad la información a que se refiere el citado artículo.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona,

confiriendo tal representación por escrito y con carácter especial para cada sesión. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo legalmente dispuesto para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, sólo se podrá tener en la Junta un representante.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

En caso de que los propios administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule públicamente, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito mediante correspondencia postal (remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada al domicilio social en Avenida Navarra 14, 08911 Badalona), todo ello de conformidad con las reglas estatutarias y de la Sociedad sobre el ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia, en ambos casos al amparo de lo dispuesto en la Ley.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del día 28 ó 29 de abril de 2019, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma prevista en las reglas estatutarias y de la Sociedad sobre el ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia, en ambos casos al amparo de lo dispuesto en la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Cuando el accionista que confiera su representación no indique lo contrario, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. En los supuestos de extensión de la representación a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, salvo indicación distinta del accionista, se entenderá que éste ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote en contra de tales puntos no incluidos en el orden del día.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación —para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a

su vez, en situación de conflicto de interés—: (i) al presidente del Consejo de Administración; (ii) al vicepresidente del Consejo de Administración; y (iii) a la secretaria no consejera del Consejo de Administración.

En la página web de la Sociedad está disponible el modelo de tarjeta de delegación, así como las reglas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad aplicables al ejercicio por el accionista de la representación y el voto por medios de comunicación a distancia.

Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de su derecho de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, así como la grabación audiovisual, en su caso, del desarrollo íntegro de la Junta General, para facilitar el seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con la Sociedad, así como remitir información solicitada, en su caso, por el accionista. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero propiedad de la Sociedad y se tratarán con las finalidades indicadas. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita dirigida a Audax Renovables, S.A.: Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Referencia: Datos personales).

Intervención de notario en la junta

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o



que deban incluirse en el orden del día.

Información General

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad.

Badalona, a 25 de marzo de 2019.

El Presidente del Consejo de Administración

Francisco José Elías Navarro



TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2019 DE LA SOCIEDAD AUDAX RENOVABLES, S.A.

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión individual correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración, así como la gestión del consejo de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad, desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

2. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Acuerdo que se propone

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) por importe de 19.975.375 euros, que se acuerda sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A reserva legal: 1.997.537,5 euros.
- A compensar reservas negativas: 17.977.837,5 euros.

3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Aprobar el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad, desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Acuerdo que se propone

Aprobar la gestión de los miembros del consejo de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

5. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Acuerdo que se propone

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad vigente para el año en curso, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2018 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

6. Modificación de la composición del Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone

Modificar la composición del Consejo de Administración de la Sociedad de tal modo que, en lo sucesivo, el mismo pase de estar integrado por siete (7) consejeros a estar integrado por cinco (5) consejeros.

7. Ratificación del nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone la ratificación el nombramiento por cooptación de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle, el cual fue nombrado como consejero independiente mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de marzo de 2019, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo de Administración.

Se deja expresa constancia de que D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle presentó su dimisión como consejero dominical en el marco de la reestructuración de la composición del consejo de administración de la Sociedad y sus comisiones delegadas como consecuencia de la fusión por absorción de Audax Energía, S.A.U. por parte de la Sociedad (la “**Fusión**”) y a los efectos de facilitar su nombramiento como consejero independiente en caso de que la propuesta fuera aprobada por el consejo de administración y posteriormente ratificada por la junta general de accionistas, al cumplirse con los requisitos legalmente previstos a tal efecto.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que el Sr. Martínez-Pardo procedió a la aceptación de su cargo en el momento de su nombramiento por cooptación. Asimismo, presente en este acto, el Sr. Martínez-Pardo ratifica su aceptación del cargo para el que ha sido designado, comprometiéndose a desempeñar sus funciones fiel y diligentemente y declarando expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, en especial en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, ni en ninguna otra disposición estatutaria o legal, de carácter estatal o autonómico.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) la propuesta de nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle proviene de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; (ii) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (iii) tanto la propuesta de nombramiento como el informe

justificativo indicados han estado a disposición de los Sres. accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web corporativa de la Sociedad.

8. Ratificación del nombramiento de D. Rubén Clavijo Lumbreras como consejero independiente por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

Acuerdo que se propone

Previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, e informe justificativo del Consejo de Administración, el Consejo de Administración propone la ratificación el nombramiento por cooptación de D. Rubén Clavijo Lumbreras, el cual fue nombrado como consejero independiente mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de marzo de 2019, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de D. Rubén Clavijo Lumbreras y se acuerda elegirlo como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que el Sr. Clavijo procedió a la aceptación de su cargo en el momento de su nombramiento por cooptación. Asimismo, presente en este acto, el Sr. Clavijo ratifica su aceptación del cargo para el que ha sido designado, comprometiéndose a desempeñar sus funciones fiel y diligentemente y declarando expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, en especial en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, ni en ninguna otra disposición estatutaria o legal, de carácter estatal o autonómico.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) la propuesta de nombramiento de D. Rubén Clavijo Lumbreras proviene de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; (ii) el Consejo de Administración formuló informe justificativo valorativo de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, copia del cual se adjuntó como anexo en el acta de la reunión; y (iii) tanto la propuesta de nombramiento como el informe justificativo indicados han estado a disposición de los Sres. accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web corporativa de la Sociedad.

9. Toma de conocimiento de la determinación de categorías de los consejeros y de la composición y del discernimiento de cargos en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

En primer lugar, tomar conocimiento de que, como consecuencia de la Fusión, los consejeros dominicales D. Francisco José Elías Navarro y D. Eduard Romeu Barceló,

presidente y vicepresidente del consejo de administración de la Sociedad, respectivamente, han dejado de representar al hasta entonces accionista mayoritario de la Sociedad, Audax Energía, S.A.U., y han pasado a desempeñar en la Sociedad la funciones de dirección que tenían hasta la fecha en Audax Energía, S.A.U.

En consideración con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *duodecies.1* de la Ley de Sociedades de Capital, tomar conocimiento de que, desde la fecha de efectos de la Fusión (31 de diciembre de 2018), los consejeros D. Francisco José Elías Navarro y D. Eduard Romeu Barceló han pasado a tener la calificación de consejeros ejecutivos en lugar de consejeros dominicales.

En virtud de lo anterior, así como de los acuerdos precedentes, se toma conocimiento de que la composición y el discernimiento de cargos del Consejo de Administración de la Sociedad a fecha de hoy es el siguiente:

- Presidente: D. Francisco José Elías Navarro (consejero ejecutivo).
- Vicepresidente: D. Eduard Romeu Barceló (consejero ejecutivo).
- Consejero coordinador: D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle (consejero independiente).
- Otros vocales: D. Josep Maria Echarri Torres y D. Rubén Clavijo Lumbreras (consejeros independientes).
- Secretaria no consejera: Dña. Naiara Bueno Aybar.

10. Modificación del régimen de remuneración de los administradores y, en consecuencia, del artículo 18º de los estatutos sociales.

Acuerdo que se propone

10.1. Modificación del régimen de remuneración de los administradores

Conforme al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda modificar la política vigente de remuneración de los consejeros de la Sociedad a los efectos de prever la posibilidad de retribuir las funciones ejecutivas realizadas por los consejeros.

La presente modificación ha sido objeto de informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, copia del cual se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

10.2. Modificación del artículo 18º de los estatutos sociales

De acuerdo con el punto 10.1 anterior, se acuerda modificar la redacción del

artículo 18° de los estatutos sociales que, en adelante, queda redactado como sigue:

“ARTICULO 18°.- *El cargo de consejero de la Sociedad, en su condición de tal, será retribuido.*

El sistema de remuneración de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, será el de dietas de asistencias para el que el consejo de administración, dentro de los límites establecidos por la junta general, deberá efectuar la determinación concreta de las mismas.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo de éstos que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

Adicionalmente, el desempeño de funciones ejecutivas por parte de los consejeros, por ley o por delegación del consejo de administración, será remunerado mediante una cantidad dineraria fija.

A la remuneración de los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas les será de aplicación el resto de normas imperativas previstas, particularmente, sin carácter limitativo, las relativas a la competencia de la junta general para fijar el importe y los conceptos de su remuneración y las relativas a la formalización del contrato regulador del desempeño de las funciones ejecutivas y su retribución.”

La presente modificación estatutaria ha sido objeto de informe por parte del Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, copia del cual, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

11. Aprobación de la Política de Retribuciones de los Consejeros de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

A la vista del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda aprobar la Política de Remuneración de los Consejeros de la Sociedad formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 25 de marzo de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies.2* de la Ley de Sociedades de Capital.

El referido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el texto de la

Política de Remuneración de los Consejeros de la Sociedad fueron puestos a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

12. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales.

Acuerdo que se propone

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar que la retribución para los consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2019 ascienda a un importe máximo conjunto de 300.000 euros.

13. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros con funciones ejecutivas.

Acuerdo que se propone

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar que la retribución para los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas para el ejercicio 2019 ascienda a un importe máximo conjunto de 250.000 euros.

14. Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación del capital social en los términos y con los límites de los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en una o varias veces, en un importe máximo igual a la mitad del capital existente en el momento de la autorización y dentro del plazo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta General, así como para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente autorización.

Acuerdo que se propone

Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social (actualmente fijado en 308.203.737,80 euros) en una o varias veces, en los términos y con los límites recogidos en el los artículos 297.1.b) y 506 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de la adopción de este acuerdo y hasta la mitad del capital social actual, contando conjuntamente a efectos de este límite todos los aumentos de capital que se acuerden en ejercicio de esta autorización. Y, todo ello, sin perjuicio de la reducción de capital que se propone adoptar en el acuerdo 15º siguiente con la finalidad de compensar las reservas negativas generadas por razón del registro contable de los activos y pasivos de la sociedad Audax Energía, S.A.U. tras la ejecución de la Fusión.

Los aumentos de capital social al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, con o sin prima, cuyo contravalor

consistirá en aportaciones dinerarias. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción a los artículos de los estatutos sociales relativos al capital social.

En relación con los aumentos de capital social que se realicen al amparo de esta autorización, se faculta expresamente al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta facultad queda limitada a que las emisiones de acciones excluyendo el derecho de suscripción preferente que pudiera acordar el Consejo de Administración en ejercicio de este acuerdo, no superen, en conjunto, el 20% del capital social actual de la Sociedad.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo.

Se hace constar que se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de administradores justificativo de la propuesta de delegación de este acuerdo.

15. Reducción del capital social en la suma de 264.174.632,40 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en la suma de 0,60 euros por acción con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad y consiguiente modificación de los artículos 5º y 6º de sus estatutos sociales.

Acuerdo que se propone

Tal y como se anunció en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 23 de noviembre de 2018, a la vista del informe formulado por el Consejo de Administración en fecha 25 de marzo de 2019, se acuerda reducir el capital social, actualmente fijado en 308.203.737,80 euros, en la suma de 264.174.632,40 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 440.291.054 acciones de la Sociedad en la suma de 0,60 euros, quedando por tanto fijado en 0,10 euros por acción, con la finalidad de compensar las reservas negativas generadas por razón del registro contable de los activos y pasivos de la sociedad Audax Energía, S.A.U. tras la ejecución de la Fusión.

Tras la reducción de capital social operada, el capital social de la Sociedad queda fijado en 44.029.105,40 euros, dividido en 440.291.054 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase o serie, numeradas del 1 al 440.291.054, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta, concediendo los mismos derechos, totalmente desembolsadas.

La reducción del capital social acordada se realiza sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2018, el cual ha sido verificado por KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, que ha emitido su informe con fecha 15 de marzo de 2019, balance que ha sido aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto 1º del orden del día de esta misma reunión.

De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los accionistas.

La reducción de capital queda ejecutada en este acto.

Se hace constar que, tras la ejecución de la reducción del capital social, la reserva legal no excede del 10% del capital social. Igualmente se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, atendida la finalidad de la reducción del capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

De conformidad con lo anterior, se modifican los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales de la Sociedad, que en lo sucesivo tendrán el siguiente tenor literal:

“ARTICULO 5º.- *El capital social se fija en la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (44.029.105,40 €).”*

“ARTICULO 6º.- *El capital social se divide en 440.291.054 acciones, de valor nominal de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) cada una de ellas, de la misma clase o serie, numeradas del 1 al 440.291.054, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta, concediendo los mismos derechos. Las acciones se hallan totalmente desembolsadas.”*

16. Ruegos y preguntas.

[En función de las intervenciones de los asistentes a la Junta, en su caso]

17. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.

Acuerdo que se propone



Facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluida la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.